Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo solicitado a fs. 787 corresponde que el Tribunal declare las costas a cargo del vencido en la instancia extraordinaria.

Por ello, se declaran las costas de esta instancia a cargo del demandado ~~recurrente~~. Notifíquese y estése a fs. 785.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de aclaratoria interpuesto por **Vicente Lorenzo Romero**, representada por el **Dr. Sergio Edgardo Acevedo**.